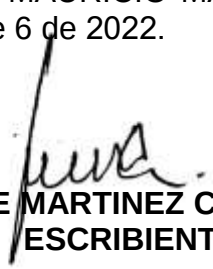


Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado: 086344089001-2022-00368-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA promovido por BAYPORT COLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial doctora GLEINY LORENA VILLA BASTO, contra el (la) señor(a) FERNEY MAURICIO MARTINEZ MONTENEGRO. Sírvese resolver. Sabanagrande, octubre 6 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Revisada la presente demanda y como quiera que reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los artículos 422 y 430 del C.G.P y de los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que se

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR MINIMA CUANTIA a favor de BAYPORT COLOMBIA S.A en contra de FERNEY MAURICIO MARTINEZ MONTENEGRO, por las obligaciones contenidas en la Pagaré No 1182912, así:

- Por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M.L. (\$46.322.064.69). discriminados así:
- La suma de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M.L. (\$32.235.615,35), como capital insoluto.
- La suma de QUINCE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M.L. (\$15.086.449.34), correspondiente a lo dispuesto en el literal B del pagare base del proceso, discriminados del siguiente modo:
- Por los intereses corrientes Causados desde 30 de junio de 2021 (fecha de ingreso en mora) hasta la fecha de vencimiento del pagaré 23 de septiembre de 2022, la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENA Y CUENTRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M.L. (\$7.486.954.75).

Por la suma de \$ 4.496.458.84 por concepto de Prima de Seguro.

Por la suma de \$ 567.849.96 por concepto de Periodo de Gracia

Por la suma de \$ 2.535.185.79 por concepto de Estudio del crédito

- Por los intereses de Mora causados desde la presentación de la demanda, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera y hasta el pago total de la obligación.

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

3. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 Ley 2213 de 2022, 291, 292 y 301 del CGP.
4. Téngase a la doctora GLEINY LORENA VILLA BASTO, como apoderado de la demandante BAYPORT COLOMBIA S.A. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b7f10602114049c653028ecd7841dc9d7c48e92e582cc0fa33ff3b7f2532756**

Documento generado en 06/10/2022 06:29:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia